



AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CASTELLÓN

ENTRADA DON ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de **PRAP ALCALATEN, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 250/2014-III**, seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por Auto de fecha 02 de septiembre, notificado a esta parte el 03 de septiembre, se acordó aprobar por el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, el Plan de Liquidación, que regirá la liquidación de los bienes de la concursada, resultando que habiendo transcurrido el plazo de venta directa, hemos de poner de manifiesto que:

PRIMERO.- Que durante el periodo de venta directa, que mediaba entre el día 03 de septiembre (fecha de la notificación del Auto aprobando el Plan de Liquidación) al 03 de octubre, se recibió el día 24 de septiembre oferta remitida por la entidad INTERNACIONAL VENTUR, S.A., como se hace constar en el Acta Notarial de fecha 28 de octubre de 2.015 otorgada ante el notario Don Jose María Florit de Carranza, bajo el número de su protocolo 2.258:

Que la referida oferta fue realizada por el Lote nº 2, (Parcela industrial nº 2 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.538) y por el Lote nº 3 (Parcela industrial nº 1 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.357), por importe total de 400.000,00 €.

Si bien hemos de indicar que por no cumplir los requisitos exigidos en el plan de liquidación en relación a la fase de venta directa, no procedimos a adjudicar dichos lotes a la referida entidad.

SEGUNDO.- Que en fecha 09 de diciembre de 2015, finalizada la segunda fase de subasta, sin que en la primera de ellas hubiera existido ofertas, se procedió a la apertura de plicas ante el Notario de Sevilla, Don José María Florit de Carranza, con número de su protocolo 2.636, recogándose en el acta de manifestaciones (que ha sido subida a la página web de esta

administración, www.articulo27.es, para conocimiento de los interesados, la única oferta efectuada por INTERNACIONAL VENTUR, S.A. por el Lote nº 2, (Parcela industrial nº 2 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.538) y por el Lote nº 3 (Parcela industrial nº 1 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.357), por importe total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

TERCERO.- Que, a la vista tanto del contenido de la oferta recibida, esta administración procederá a adjudicar a **INTERNACIONAL VENTUR, S.A.**, única ofertante, por la suma de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00€)**, los siguientes:

- Lote nº 2, (Parcela industrial nº 2 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.538).
- Lote nº 3 (Parcela industrial nº 1 Sector SUPOI-8 de Almazora, finca nº 43.357).

Para lo que se requerirá a la misma para formalizar en un plazo prudencial las transmisiones en documento público, advirtiéndosele expresamente que todos los gastos, tasas, impuestos, tributos, etc. que conlleve las mismas serán de exclusiva cuenta del comprador.

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña, a los efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el plan de liquidación, se tenga por comunicado al Juzgado la adjudicación de los lotes descritos por el precio y con las condiciones recogidas en el cuerpo de este escrito.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Castellón, a 11 de enero de 2016

